

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICAFECHA EN QUE
RESOLVIMOS

28 de septiembre de 2022

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Desarrollo Económico.



¿QUÉ SE PIDIÓ?

La persona solicitante pidió que se le proporcionaran los nombres de los representantes de cada una de las asociaciones de locatarios y comerciantes de los mercados públicos localizados en cada una de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con la indicación del nombre de la asociación, año, número de escritura, libro y notaría, así como el registro notarial y de comercio.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado entregó los diversos pronunciamientos emitidos por sus áreas administrativas competentes.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Porque el sujeto obligado no entregó la información solicitada.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado porque fue omiso en remitir la solicitud de información a diversos sujetos obligados competentes.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Los comprobantes de remisión de la solicitud de información a cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México.



PALABRAS CLAVE

Representantes, asociaciones, locatarios, demarcaciones, verificación, datos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

En la Ciudad de México, a **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3909/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El ocho de julio de dos mil veintidós el particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **090162322000421**, mediante la cual se solicitó a la **Secretaría de Desarrollo Económico** lo siguiente:

Solicitud de información:

“Que se proporcionen los nombres de los representantes de las asociaciones de locatarios y comerciantes de los mercados públicos localizados en cada una de las demarcaciones de las 16 Alcaldías de la ciudad de México, solicitadas por SEDECO, a cada una de las Alcaldías en el mes de junio de 2022. Que se proporcione, el nombre de la asociación, año y número de escritura, libro y notaría así como el registro notarial y de comercio de cada una de las asociaciones de cada mercado público, ubicadas dentro de cada una de las alcaldías de la Ciudad de México. Que se informe cual fue, es y será, el protocolo de verificación y validación de los datos de cada asociación, instaurado por la SEDECO, para cada una de las asociaciones de comerciantes localizadas en cada una de las demarcaciones de las 16 alcaldías.” (sic)

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

II. Respuesta a la solicitud. El veintiocho de julio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, en los siguientes términos:

“...Estimado solicitante: Sirva encontrar anexa la respuesta enviada por el área. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo...” (Sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta los siguientes documentos:

- a) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/1075/2022, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia y dirigido al solicitante de información pública, el cual señala lo siguiente:

“...Sobre el particular, anexo a la presente copia del oficio SEDECO/ACD/782/2022 de fecha 28 de julio de 2022, recibido en esta oficina en la misma fecha, suscrito por Gabriel Leyva Martínez, Director General de Abasto, Comercio y Distribución, en el cual envía la respuesta a la solicitud.

Por otra parte y en caso de que esté inconforme con la respuesta a su solicitud, de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente respuesta, para interponer el Recurso de Revisión, de manera directa, por escrito, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia; o bien por correo electrónico a la dirección: recursoderevisiónOinfofd.org.mx, en el caso de que la solicitud se haya presentado por cualquier otro medio como es a través del sistema de atención telefónica (TEL-INFODF)...” (sic)

- b) Oficio número SEDECO/ACD/782/2022, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Abasto Comercio y Distribución y dirigido al Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“...La Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, a mi cargo, no cuenta con alguna respuesta por parte de las Alcaldías en referencia a listados de asociaciones de locatarios y comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México; sin embargo anexo copia simple de los oficios de respuesta donde mencionan a representantes y comerciantes de los mercados públicos de la Ciudad de México, como se acordó en la minuta de trabajo del 01 de junio de 2022. (Se anexa)...” (sic)

- c) Oficio número ACM/DG/684/2022, de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Gobierno y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, el cual señala lo siguiente:

“...Al respecto se envía la información solicitada de los Mercados Públicos, correspondientes a esta Alcaldía de Cuajimalpa Morelos...” (sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

- d)** Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0517/2022, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual señala lo siguiente:

“...Sobre ese particular, me permito comentarle que mediante diverso DGAJG/DGEMEP/SG/UDMT/6062/2022, recibido el 15 de junio del año en curso, la J.U.D. de Mercados y Tianguis de la Alcaldía Benito Juárez, remitió la información solicitada respecto de los Mercados Públicos:

- | | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| • 27 “Álamos” | • 59 “La Moderna” | • 113 “Independencia” |
| • 29 “Lago” | • 76 “Mixcoac” | • 119 “Sta. María Nativitas” |
| • 30 “Portales Zona” | • 97 “San Pedro de los Pinos” | • 122 “Tlacoquemecatl” |
| • 47 “24 de Agosto” | • 111 “Postal Zona” | • 175 “Sta. Cruz Atoyac” |
| • 49 “1° de diciembre” | • 112 “Postal Anexo” | • 205 “Portales Anexo” |

En eseEancia, sírvase encontrar adjunto el oficio antes señalado, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar...” (sic)

- e)** Oficio número DGAJC/DGEMEP/SG/UDMT/6062/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, suscrito por la J.U.D. de Mercados y Tianguis y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico, el cual señala lo siguiente:

“...En mérito de lo anterior, enlisto el nombre de los Representantes de los locatarios:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

MERCADO	REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA
27.- ALAMOS	MARIA DE JESUS FRANCO ARRIAGA
29.- LAGO	ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ
30.- PORTALES ZONA	ALEJANDRO CAMACHO VELAZQUEZ
47.- 24 DE AGOSTO	RODRIGO TRENADO COLIN
49.- 1° DE DICIEMBRE	HECTOR SANTOS LEON CASTILLO
59.- LA MODERNA	SEBASTIAN NAVARRO SANCHEZ
76.- MIXCOAC	PAULA PEREZ RONQUILLO
97.- SAN PEDRO DE LOS PINOS	ARMANDO HERNANDEZ JACOBO
111.- POSTAL ZONA	EFRAIN MARTINEZ RODRIGUEZ
112.- POSTAL ANEXO	MIREYA LETICIA JARA MORALES
113.- INDEPENDENCIA	JAVIER GAONA ALEMAN
119.- STA. MARIA NATIVITAS	RAUL ROSALES LEZAMA
122.- TLACOQUEMECATL	VICTOR RICARDO LINARES RAMIREZ
175.- STA. CRUZ ATOYAC	JAVIER BELLAZETIN CERON
201.- PORTALES ANEXO	ALFREDO PEREZ LICONA

Lo anterior para coadyuvar en el cumplimiento de los acuerdos adoptados el pasado primero de junio del año en curso a efecto de se realicen las mesas de trabajo para el análisis de las normas..." (sic)

- f) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0518/2022, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual señala lo siguiente:

"...Sobre ese particular, me permito dumentarle que mediante diverso LMC/DGJyG/deg/364/2022, recibido el 15 de junio del año en curso, lá Dirección Ejecutiva de Gobierno dei la Alcaldía La Magdalena Contreras, remitió la información solicitada fespecto de los Mercados Públicos:

170 "La Magdalena Turístico"
132 "Contreras La Loma"
383 "Contreras Cerro del Judío" 261 "Contreras Tihuatlán"
261 "Contreras Tihuatlán"
384 "Contreras La Luz"

En ese sentido, sírvase encontrar adjunto el oficio antes señalado, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar..." (sic)



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

- g) Oficio número LMC/DGJyG/DEG/364/2022, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo de Gobierno y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico, el cual señala lo siguiente:

“...En atención a lo anterior le informo que se [cuenta con la siguiente información respecto de las mesas directivas de los cinco mercados públicos de la demarcación:

MERCADO No. 170 LA MAGDALENA TURÍSTICO María del Pilar Romero González Presidenta Anabel Aguilar Jasso Jesús Balderas David Quiroz Romero Roberto Lara Tenorio	MERCADO No. 132 CONTRERAS LA LOMA Gloria Álvarez Segura Presidenta Alma Rosa Rico Beltrán Karina Suarez Benito María Soledad Serrano Reyes Basilsa Ballesteros Vargas
MERCADO No. 383 CONTRERAS CERRO DEL JUDÍO Yazmina García Del Pilar Presidenta Margarita del Pilar Maravilla	MERCADO No. 261 CONTRERAS TIHUATLÁN Pedro Iván Castilla Ángeles Presidente José Eduardo Zúñiga López Benito Velazco Murguía Ariadna Almaraz Mendoza
MERCADO No. 384 CONTRERAS LA CRUZ José Magdaleno Jiménez Melo Presidente Rodolfo gallegos flores Joaquín Darío Vega Martínez	

Lo que se informa, para dar cumplimiento a lo solicitado, sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo...” (sic)

- h) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0520/2022, de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo, Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual señala lo siguiente:

“...Sobre ese particular, me permito comentarle que mediante diverso DGGyGIRyPC/812/2022, recibido el día 21 de junio del año en curso, la Dirección General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Iztacalco, remitió la información solicitada respecto de los 24 Mercados Públicos ubicados en esa demarcación territorial.

En ese sentido, sírvase encontrar adjunto el oficio antes señalado y su anexo, para los efectos legales y administrativos que haya lugar...” (sic)

- i) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0530/2022, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

“...Sobre ese particular, me permito comentarle que mediante diverso ACM/DG/684/2022, recibido el 22 de junio del año en curso, la Dirección de Gobierno de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, remitió la información solicitada respecto de los Mercados Públicos:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• 0037 Cuajimalpa• 0262 Rosa Torres• 0394 Contadero | <ul style="list-style-type: none">• 0258 San Mateo Tlaltenango• 0378 Huizachito |
|---|--|

En ese sentido, sírvase encontrar adjunto el oficio antes señalado y su anexo, para los efectos legales y administrativos que haya lugar...” (sic)

- j)** Oficio número DGGyGIRyPC/812/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico, el cual señala lo siguiente:

“...Por medio de la presente, derivado del oficio SEDECO/OSE/333/2022, en el cual solicita información de asociaciones de locatarios en Mercados Públicos, a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, la mesa de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regularización y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo del 2022.

Me permito en viar el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos de la Alcaldía Iztacalco. Anexo 1...” (sic)

- k)** Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/0991/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia y dirigido al Director General de Abasto, el cual señala lo siguiente:

“...Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que la información solicitada, sea remitida a esta Unidad de Transparencia, dentro de los 4 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción del presente.

Asimismo en caso de que dicha información no sea competencia de la Unidad Administrativa, deberá motivarlo y fundamentarlo e informar cual es la Unidad o Dependencia competente, o bien solicitar se prevenga al peticionario, a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracciones X, XII, XIII, XXI, XXV, XXVI, XXVII, 8, 13, 169, 171, 183, 186, 192,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

193, 196, 199, 200, 203, 207 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No omito manifestar a usted que la respuesta que se dé a la presente solicitud de información es responsabilidad del servidor público que la emita...” (sic)

l) Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública.

m) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/UT/958/2022, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia y dirigido al solicitante, el cual señala lo siguiente:

“...Sobre el particular, anexo a la presente copia del oficio SEDECO/ACD/0694/2022 de fecha 1º de julio de 2022, recibido en esta oficina en la misma fecha suscrito por Gabriel Leyva Martínez, Director General de Abasto, Comercio y Distribución, en el cual envía la respuesta a la solicitud:

Por otra parte y en caso de que esté inconforme con la respuesta a su solicitud, de conformidad con los artículos 233, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente respuesta, para interponer el Recurso de Revisión, de manera directa, por escrito, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto, o ante la Unidad de Transparencia; o bien por correo electrónico a la dirección recursoderevision@infodf.org.mx, en el caso de que la solicitud se haya presentado por cualquier otro medio como es a través del sistema de atención telefónica (TEL-INFODF)...” (sic)

n) Oficio número SEDECO/ACD/0694/2022, de fecha primero de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Abasto, Comercio y Distribución y dirigido al Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“...LA Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico se pronuncia respecto al cuestionamiento, de conformidad con los artículos 11 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y atendiendo a los principios de Transparencia certeza jurídica y máxima publicidad previstos en los artículos antes mencionados de la ley de la materia.

Se emite la siguiente respuesta:

Le informo que hasta el momento no hay calendario y lugar establecido para el desarrollo de las mesas de trabajo conforme a la minuta del día 1 de julio de 2022; sin embargo, le informo que se solicito por oficio a las 16 alcaldías se proporcione los nombres de los representantes de las mesas directivas para conformar las mesas de trabajo por alcaldías.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Por consiguiente, no contamos con el sitio web ni fecha de publicación hasta tener respuesta de las 16 alcaldías para la integración de las mesas de trabajo.

Se anexa copia de los oficios enviados a las 16 alcaldías.

Todo con fundamento en:

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública

Artículo 147.- Corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución:

I. Apoyar a la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico en la promoción, fomento, conducción y seguimiento de las actividades que en materia de abasto, comercio y distribución se propongan y realicen en coordinación y colaboración con las diferentes Unidades Administrativas de otras Dependencias, Órganos Autónomos, órganos de gobierno, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública Local, así como las autoridades federales y diferentes entidades Federativas;

II. Proponer, coordinar, colaborar y dar seguimiento a los proyectos; así como las acciones específicas que realice en materia de abasto, comercio y distribución de mercados públicos, mercados sobre ruedas y/o concentraciones reconocidas por las Alcaldías;

III. Diseñar una política pública que fomente y proteja los canales tradicionales de abasto, comercio y distribución;

IV. Diseñar e implementar instrumentos jurídico-administrativos para la realización de proyectos y acciones específicas en materia de abasto, comercio y distribución. Los proyectos pueden ser de reconstrucción, rehabilitación, de promoción y fomento, de regulación, capacitación y/o modernización, entre otros;

V. Planear, coordinar y realizar acciones tendientes a monitorear y difundir los precios de venta de productos de la canasta básica al público, con el fin de fomentar el consumo en los canales de abasto, estableciendo relaciones de coordinación con las diferentes Entidades de la Administración Pública Local y Federal;

VI. Normar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos y centros de acopio;

VII. Establecer y dar seguimiento a los procesos para que las concentraciones reconocidas por las Alcaldías transiten a mercado público;

VIII. Normar, supervisar y emitir sanciones que deriven de la operación y funcionamiento de los mercados sobre ruedas;

IX. Promover, fomentar y participar en la organización de mercados de origen, centros de acopio y centrales de abasto, en coordinación con diferentes Entidades de la Administración Pública Local y Federal;

X. Promover, fomentar y organizar acciones que incidan en la incorporación de tecnologías en procesos de compra-venta y mejores prácticas comerciales;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

XI. Fomentar y apoyar a las personas que ejercen una actividad económica regulada, para propiciar la comercialización de bienes y servicios a mejores precios y mayor calidad;

XII. Participar en la elaboración de los programas institucionales de Alcaldías y otras Dependencias, así como analizar y sugerir los ajustes que en materia de abasto, comercio y distribución se requieran;

XIII. Participar y opinar respecto a los proyectos de instalación y operación de centros comerciales, bodegas de mayoreo, centros de abasto, centros de acopio, supermercados y tiendas de autoservicio en la Ciudad de México;

XIV. Realizar acciones tendientes a promover la inversión y el autoempleo en colaboración con diferentes Alcaldías, Dependencias y Entidades;

XV. Llevar a cabo acciones tendientes a reducir la intermediación en los canales de abasto, comercio y distribución; y

XVI. Las demás atribuciones que le asignen otros ordenamientos aplicables
..." (sic)

- o)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Fedatario de Desarrollo Económico y dirigido a la Alcaldesa de Alvaro Obregón, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- p)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Azcapotzalco, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- q)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Benito Juárez, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- r)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Coyoacán, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- s) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- t) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- u) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

“...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022...” (sic)

- v) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Iztacalco, el cual señala lo siguiente:

“...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022...” (sic)

- w) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Iztapalapa, el cual señala lo siguiente:

“...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- x)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Magdalena Contreras, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- y)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

- z)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Milpa Alta, el cual señala lo siguiente:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

“...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022...” (sic)

aa) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Tláhuac, el cual señala lo siguiente:

“...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022...” (sic)

bb) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Tlalpan, el cual señala lo siguiente:

“...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

cc) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

dd) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Xochimilco, el cual señala lo siguiente:

"...Con el objeto de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 1 de junio de la presente anualidad con diversos representantes de locatarios de distintos Mercados Públicos de esta Ciudad, con toda atención me permito solicitar gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a 10 días hábiles se proporcionen a esta Dependencia el nombre de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos localizados en esa demarcación territorial de su merecido cargo.

Lo anterior a fin de llevar a cabo, a la brevedad posible, las mesas de trabajo para el análisis de las disposiciones contenidas en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de mayo de 2022..." (sic)

III. Presentación del recurso de revisión. El primero de agosto de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

Acto o resolución que recurre:

“NO se proporciona la información solicitada completa

No se proporcionan nombres de las asociaciones civiles ni de los nombres de los representantes de las asociaciones de locatarios y comerciantes de los mercados públicos localizados en cada una de las demarcaciones de las 16 Alcaldías de la ciudad de México, solicitadas por SEDECO, a cada una de las Alcaldías en el mes de junio de 2022

No se proporcione, el nombre de la asociación, año y número de escritura, libro y notaría así como el registro notarial y de comercio de cada una de las asociaciones de cada mercado público, ubicadas dentro de cada una de las alcaldías de la Ciudad de México.

No se proporciona, el protocolo de verificación y validación de los datos de cada asociación, instaurado por la SEDECO, para cada una de las asociaciones de comerciantes localizadas en cada una de las demarcaciones de las 16 alcaldías.” (sic)

IV. Turno. El primero de agosto de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.3909/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El cuatro de agosto de dos mil veintidós este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.3909/2022**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El doce de agosto de dos mil veintidós, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número SEDECO/ACD/834/2022, de fecha diez de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

agosto de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Abasto, Comercio y Distribución y dirigido al Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

“ ...

La Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico se pronuncia respecto al cuestionamiento, de conformidad con los artículos 11 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y atendiendo a los principios de Transparencia certeza jurídica y máxima publicidad previstos en los artículos antes mencionados de la ley de la materia.

RESPUESTA:

No se proporcionan nombres de las asociaciones civiles ni de los nombres de los representantes de las asociaciones de locatarios y comerciantes de los mercados públicos localizados en cada una de las demarcaciones de las 16 Alcaldías de la ciudad de México, solicitadas por SEDECO, a cada una de las Alcaldías en el mes de junio de 2022

R= La Secretaria de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Abasto Comercio y Distribución con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados el pasado 01 de junio de 2022, con diversos locatarios de distintos Mercados Públicos de la Ciudad de México, se solicitó mediante oficio SEDECO/OSE/333/2022 los nombres de los representantes de las Asociaciones de locatarios y comerciantes de los Mercados Públicos de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Se anexan copias simples de los oficios de solicitud a las 16 alcaldías así como la respuesta de algunas alcaldías hasta el momento.

2. No se proporcione, el nombre de la asociación, año y numero de escritura, libro y notaria así como el registro notarial v de comercio de cada una de las asociaciones de cada mercado público, ubicadas dentro de cada una de las alcaldías de la Ciudad de México.

R= Se solicitó mediante oficio SEDECO/OSE/333/2022 la información correspondiente para dar cumplimiento a los acuerdos del 01 de junio de 2022 para entablar las mesas de trabajos correspondientes. Hasta el momento se cuenta con respuesta de las alcaldías Cuajimalpa, Benito Juárez, Magdalena Contreras, Iztacalco, Venustiano Carranza, Milpa Alta, Coyoacán y Tláhuac.

3. No se proporciona, el protocolo de verificación y validación de los datos de cada asociación, Instaurado por la SEDECO, para cada una de las asociaciones de comerciantes localizadas en cada una de las demarcaciones de las 16 alcaldías” Sic.

R= Debido a que las alcaldías son las encargadas de administrar y verificar el funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, se enviaron los oficios



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

(SEDECO/0SE/333/2022) de solicitud del nombre de las asociaciones que cuentan cada mercado público, ya que las alcaldías son las encargadas de verificar el cumplimiento de las asociaciones. Todo fundamentado en la Ley Orgánica de Alcaldías.

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2013.

Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;

XIV. Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los mercados públicos de su demarcación.

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en todos los archivos que obran en La Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, a mi cargo no se encontró información relacionada con el registro de las asociaciones civiles, federaciones y confederaciones para colaborar con la SEDECO en mercados públicos, por lo que se orienta a la Unidad de Transparencia de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por ser la autoridad competente:

ALCALDÍA	ÁREA DE TRANSPARENCIA	TELEFONO	DIRECCIÓN	E-MAIL
ALVARO OBREGÓN	LIC. ELSA ESTHER HERNÁNDEZ MUÑOA	52766827	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA	transparencia.aao@gob.mx
AZCAPOTZALCO	LIC. MADELIN STEPHANY ESPINOZA OCADIZ SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	53549994 EXT. 1207 Y 1299	CASTILLA ORIENTE Y AV. 22 DE FEBRERO S/N 2DO, PISO, COL AZCAPOTZALCO CENTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	transparenciaazcapotzalco@gmail.com



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

BENITO JUÁREZ	LIC. LILIANA GPE. MONTAÑO GONZÁLEZ, SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	54225300 EXT 5535 Y 5598	AV. DIVISIÓN DEL NORTE, 1611, 1ER PISO, COL. STA. CRUZ ATOYAC, C.P., 03310, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	oiobenitojuarez@hotmail.com
COYOACÁN	LIC. JOSÉ ANTONIO ARELLANO LÓPEZ	54844500 EXT 3910 56596500	JARDÍN HIDALGO NO 1 COL VILLA COYOACÁN C.P. 04000 ALCALDÍA COYOACÁN	ojpcov@cdmx.gob.mx
CUAJIMALPA	C. PATRICIA LÓPEZ ORANTES	58141100 EXT. 2612	AV JUÁREZ ESQ. AV. MÉXICO S/N EDIFICIO PRINCIPAL, PB, C.P. 05000, ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	ojpcuajimalpa@live.com.mx
CUAUHTEMOC	LIC. NANCY PAOLA ORTEGA CASTAÑEDA	24523110	ALDAMA Y MINA, 1ER PISO A LA ORIENTE, COL BUENAVISTA, C.P. 06350, ALCALDÍA CUAUHTEMOC	transparencia@alcaldiacuauhtemoc.mx
GUSTAVO A. MADERO	LIC. JESÚS SALGADO ARTEAGA	51182800 EXT 2321	AV. 5 DE FEBRERO COL VILLA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050	adesepsoja@gmail.com
IZTACALCO	MARÍA DE JESÚS AALRCON RODRIGUEZ	56543333 EXT 2169	AV. RIO CHURUBUSCO Y AV TÉ, PLAZA CIVICA BENITO JUÁREZ S/N, EDIFICIO B. PLANTA BAJA, COL GABRIEL RAMOS MILLAN C.P. 08000 ALCALDÍA IZTACALCO	vtalcaldiaiztacalco@gmail.com
IZTAPALAPA	C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ DEL RÍO	54451053, 58044140 EXT 1314	ALDAMA NO 63 ESQUINA AYUNTAMIENTO BARRIO SAN LUCAS C.P. 09000, ALCALDÍA IZTAPALAPA	iztapalapa transparente@hotmail.com



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

MAGDALENA CONTRERAS	LIC. ALBERTO MENDOZA PÉREZ	54496000 EXT 6153, 1214	RÍO BLANCO NO 9 ESQ. JOSÉ MORENO SALIDO COL. BARRANCA SECA C.P. 10580 ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	ojp@mcontreras.gob.mx
MIGUEL HIDALGO	LIC. DAVID GUZMAN CORROVIÑAS	52767700 EXT, 7768	AV. PARQUE LIRA NO94 PLANTA BAJA COL OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11860	ojp@miguelhidalgo.gob.mx
MILPA ALTA	LIC. VANIA LOZANO MEDINA	58623150 EXT 2004	AV. CONSTITUCIÓN S/N ESQ. ANDADOR SONORA SUR, BARRIO LOS ANGELES COL. VILLA MILPA ALTA, C.P. 12000 ALCALDÍA MILPA ALTA	ojmipaalta@hotmail.com
TLAHUAC	C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR RAMIREZ	586213250 EXT 1310	AV. TLAHUAC ESQ. NICOLÁS BRAVO S/N, BARRIO LA ASUNCIÓN, ALCALDÍA TLAHUAC c.p. 13000	roj@tlahuac.cdmx.gob.mx
TLALPAN	LIC. MARTHA PATRICIA GARCIA CASTULO	54831500 EXT 2244, 2243	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO 1, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000 ALCALDÍA TLALPAN	ojptalpan@gmail.com
VEBNUSTIANO CARRANZA	LIC. ARTURO DE JESÚS GARCIA TORRES	<u>54649400 EXT 1350</u>	AV DEL PASO Y TRONCOSO NO 219, COL. JARDÍN BALBUENA, C.P. 15999 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	ojvcarranza@cdmx.gob.mx
XOCHIMILCO	LIC. FLOR VAZQUEZ BALLEZA	56766767, 53344060 EXT 2832	GUADALUPE I. RAMIREZ NO 4, PLANTA BAJA, BARRIO EL ROSARIO C.P. 160270 ALCALDÍA XOCHIMILCO	ut.xochimilco@gmail.com

En el cual se sustenta en la ley orgánica de la federación.
...”(sic)

Anexo a sus alegatos, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- a) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Fedatario de Desarrollo Económico y dirigido a la Alcaldesa de Alvaro Obregón, el cual se encuentra reproducido en el numeral II inciso o) del presente ocuroso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

- b)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Azcapotzalco, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso p) del presente ocurso.
- c)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dos de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Benito Juárez, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso q) del presente ocurso.
- d)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Coyoacán, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso r) del presente ocurso.
- e)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso s) del presente ocurso.
- f)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso t) del presente ocurso.
- g)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso u) del presente ocurso.
- h)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Iztacalco, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso v) del presente ocurso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

- i) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Iztapalapa, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso w) del presente ocurso.
- j) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Magdalena Contreras, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso x) del presente ocurso.
- k) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso y) del presente ocurso.
- l) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Milpa Alta, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso z) del presente ocurso.
- m) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Tláhuac, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso aa) del presente ocurso.
- n) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Tlalpan, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso bb) del presente ocurso.
- o) Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Venustiano Carranza, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso cc) del presente ocurso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

- p)** Oficio número SEDECO/OSE/333/2022, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Desarrollo Económico y dirigido al Titular de la Alcaldía Xochimilco, el cual se encuentra reproducido en el numeral II, inciso dd) del presente ocuroso.
- q)** Oficio número ACM/DG/684/2022, de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director de Gobierno y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se encuentra reproducido en el inciso c) del numeral II del presente ocuroso.
- r)** Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0517/2022, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual se encuentra reproducido en el inciso d) del numeral II del presente ocuroso.
- s)** Oficio número DGAJC/DGEMEP/SG/UDMT/6062/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, suscrito por la J.U.D. de Mercados y Tianguis y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico, el cual se encuentra reproducido en el inciso e) del numeral II del presente ocuroso.
- t)** Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0518/2022, de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual se encuentra reproducido en el inciso f) del numeral II del presente ocuroso.
- u)** Oficio número LMC/DGJyG/DEG/364/2022, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo de Gobierno y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico, el cual se encuentra reproducido en el inciso g) del numeral II del presente ocuroso.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

- v) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0520/2022, de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo, Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual se encuentra reproducido en el inciso h) del numeral II del presente ocurso.
- w) Oficio número DGGyGIRyPC/812/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Gobierno y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico, el cual se encuentra reproducido en el inciso j) del numeral II del presente ocurso.
- x) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0530/2022, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución, el cual se encuentra reproducido en el inciso i) del numeral II del presente ocurso.
- y) Oficio número AVC/DGGyAJ/000/2022, de fecha quince de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico.
- z) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0544/2022, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo, Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución.
- aa) Oficio número DGGAJ/1088/2022, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.
- bb) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0573/2022, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

cc) Oficio número DGGAJ/520/2022, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico.

dd) Oficio número SEDECO/OSE/DEJyN/0578/2022, de fecha siete de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y dirigido al Director General de Abasto, Comercio y Distribución.

ee) Oficio número DGGAJ/0001561/2022, de fecha primero de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y dirigido al Secretario de Desarrollo Económico.

VII. Ampliación y cierre de instrucción. El veintiuno de septiembre de dos mil veintidós este Instituto decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

“**IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por la recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.”

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente interpuso el recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del acto que impugna por esta vía.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV, de la Ley de Transparencia.
4. En el caso concreto, no se formuló prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
6. No se advierte que la parte recurrente haya ampliado o modificado los términos de su solicitud al interponer el recurso de revisión que nos ocupa.

Causales de sobreseimiento. Por otra parte, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento. Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece lo siguiente:

“**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.”

Del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualizan las causales de sobreseimiento previstas en las fracciones I, II y III, pues la parte recurrente no se ha desistido expresamente de su recurso, este no ha quedado sin materia, ni se ha actualizado, una vez que se admitió su medio de impugnación, alguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 248 de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, lo procedente en el presente caso es entrar al estudio de fondo de la respuesta impugnada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

CUARTA. Estudio de fondo. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, los agravios de la parte recurrente, así como las manifestaciones y pruebas ofrecidas por ambas partes.

a) Solicitud de Información. La persona solicitante pidió que se le proporcionaran los nombre de los representantes de cada una de las asociaciones de locatarios y comerciantes de los mercados públicos localizados en cada una de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con la indicación del nombre de la asociación, año, número de escritura, libro y notaría, así como el registro notarial y de comercio.

Asimismo, se solicitó que se informara cuál es el protocolo de verificación y validación de los datos de cada asociación de comerciantes.

b) Respuesta del sujeto obligado. El sujeto obligado entregó los diversos pronunciamientos emitidos por sus áreas administrativas competentes.

c) Agravios de la parte recurrente. Se inconformó porque no se le entregó la información solicitada.

d) Alegatos. La parte recurrente no formuló manifestaciones ni ofreció pruebas dentro del plazo de siete días que le fue otorgado mediante acuerdo del doce de agosto del año en curso.

Por su parte, el sujeto obligado defendió la legalidad de su respuesta, reiterándola en todos sus términos.

Todo lo antes precisado se desprende de las documentales que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, las derivadas del recurso de revisión, así como las remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del procedimiento, a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**¹

Expuestas las posturas de las partes, este Organismo Colegiado procederá al análisis de la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, con el fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos del único agravio expresado.

Es importante señalar que los sujetos obligados, en términos del artículo 24, fracción II, de la Ley de Transparencia, tienen el deber de responder sustancialmente las solicitudes de información, asimismo, la respuesta debe emitirse en apego a los principios de congruencia y exhaustividad que, en materia del derecho de acceso a la información, implican que exista concordancia entre el requerimiento informativo y la respuesta, en la que deberá haber un pronunciamiento expreso sobre cada uno de los puntos que conforman la solicitud o, en su caso, justificar y motivar debidamente su respuesta.

Robustece lo anterior el siguiente criterio orientador emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.² De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

¹ Tesis I.5o.C. J/36 (9a.), emitida en la décima época, por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación en junio de 2012, página 744 y número de registro 160064.

² Criterio 02/2017. Consultable en: <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/02-17.docx>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Asimismo, debe tenerse presente lo dispuesto en las fracciones VIII y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que a continuación se inserta:

“LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.”

Ahora bien, es importante enfatizar en que los sujetos obligados, en términos de los artículos 208 y 211 de la Ley de Transparencia tienen el deber de garantizar que las solicitudes de información sean turnadas a todas las áreas competentes que puedan detentar la información solicitada, de conformidad con sus funciones y atribuciones, para el efecto de que den acceso a los documentos que obren en sus archivos en el formato seleccionado por las personas solicitantes:

“...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

En ese contexto, se revisaron las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México³ de los que se destaca lo siguiente:

“ ...

**NORMAS PARA LA REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS
PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes normas son de interés general y observancia obligatoria, tienen por objeto establecer los mecanismos para la regulación y funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Las Autoridades de la Ciudad garantizarán a los Locatarios o Comerciantes Permanentes de los Mercados Públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas quienes conservarán sus derechos adquiridos.

Artículo 2.- Para efectos de las presentes normas se entenderá por:

...

Asociación.- Al Grupo de Comerciantes legalmente constituidos que deberán coadyuvar con las Alcaldías para el debido cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

...

Cédula de Empadronamiento.- Al documento expedido por las Alcaldías en formatos autorizados, necesario para expender los productos autorizados o realizar las actividades permitidas en los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

...

Local o Puesto.- A la unidad o espacio delimitado donde el comerciante ejerce su actividad comercial.

Locatario o Comerciante Permanente.- A la persona que obtuvo la autorización correspondiente para ejercer el comercio en un Local o Puesto de Mercado Público.

³ Publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de mayo de 2022. Disponibles para su consulta en:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/421ea7df7907972e830457b126d70b9d.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Mercado Público.- Al lugar al que concurren con tal carácter los Locatarios o Comerciantes Permanentes debidamente empadronados y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieren principalmente a artículos de primera necesidad.

...

Padrón.- Al listado de Locatarios o Comerciantes Permanentes autorizados por las Alcaldías para ejercer el comercio dentro de los Mercados Públicos y que deberá contener cuando menos la siguiente información: datos generales del comerciante, la descripción y ubicación de su local, así como el Giro a que se dedica.

...

Sistema de empadronamiento.- Al Sistema de empadronamiento para comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México (SICOMPCDMX), operado por la Alcaldía.

...

Artículo 93.- En el caso de los Mercados Públicos, cuyos Locatarios o Comerciantes hayan adoptado el Sistema de Autoadministración, quienes ejerzan la administración de los recursos obtenidos por el uso y utilización de los Locales o Puestos, así como por la prestación del servicio de sanitarios y/o estacionamientos, estarán obligados a manejar dichos recursos a través de un fondo en alguna Institución de Crédito, con la participación de la Alcaldía; y a destinarlos para el pago de los servicios de luz y agua, mantenimiento, reparación, mejoramiento, limpieza y vigilancia del Mercado Público.

Artículo 94.- Es obligación de la Asociación de Comerciantes de los Mercados Públicos bajo el Sistema de Autoadministración, entregar de manera trimestral a la Alcaldía el informe de los recursos obtenidos por los conceptos señalados en el párrafo anterior, así como la comprobación de su aplicación a los fines establecidos en el presente ordenamiento.

..."

Con base en el contenido de las disposiciones antes transcritas se advierte que las Alcaldías deben contar con un listado de comerciantes autorizados, ello con el fin de que puedan ejercer el comercio en los mercados públicos.

Asimismo, se establece que las asociaciones son aquel grupo de comerciantes legalmente constituidos que deberán coadyuvar con las Alcaldías para el debido cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

Por otra parte, es obligación de las asociaciones de comerciantes entregar trimestralmente a las Alcaldías un informe de los recursos obtenidos por el uso y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

utilización de los locales o puestos, así como para la prestación del servicio de sanitarios y/o estacionamientos.

Adicionalmente, las Alcaldías tienen la obligación de transparentar el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial, ello de conformidad con el artículo 124, fracción VIII, de la Ley de Transparencia:

“ ...
Sección Segunda

Órganos Políticos Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales

Artículo 124. Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...
VIII. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial;
...”

Con base en todo lo anterior, se arriba a la determinación de que cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México es competente para conocer sobre todo lo solicitado, de conformidad con lo establecido en las Normas para la Regulación y Funcionamiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

No obstante, el sujeto fue omiso en remitir la solicitud de información a las Unidades de Transparencia de esos entes obligados competentes, ello conformidad con el artículo 200 de la Ley de Transparencia y el criterio 03/21 emitido por el Pleno de este Instituto:

“Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.”

“CRITERIO 03/21.

Remisión de solicitudes. Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios. El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes.”

En consecuencia, este Instituto determina que los agravios formulados por la parte recurrente son **parcialmente fundados**.

QUINTA. Decisión. En virtud de lo expuesto en el considerando TERCERO de la presente resolución y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto determina que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta otorgada por la **Secretaría de Desarrollo Económico** para el efecto de que:

- Remita la solicitud de información a las Unidades de Transparencia de cada una de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México y entregue los comprobantes de remisión a la persona recurrente.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente **a través del medio señalado para recibir notificaciones** durante la



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

substanciación del presente medio de impugnación, en **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTA. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.3909/2022